PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA EFECTOS DE ELIMINAR EL LÍMITE MÁXIMO DE LA INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIOS.
Boletín N° 9714-13.

La legislación laboral chilena actualmente le reconoce a los trabajadores un derecho básico y esencial, como lo es el recibir una justa indemnización (que recompense su labor de años y les permita enfrentar de mejor manera la cesantía) cuando son desvinculados de su trabajo por el empleador.

Sin embargo, ese derecho todavía no es íntegro, puesto que se le establece un arbitrario límite a dicha indemnización de "un mes de remuneración por cada año de trabajo." Los famosos 11 años. ¿Qué ocurre con el trabajador que lleva, por ejemplo, 20 años trabajando? ¿Es justo, en este caso, que ese trabajador deba, por mandato legal, renunciar a una justa compensación por esa diferencia de 9 años? ¿Y si lleva 30 años trabajando? ¿Debe perder 19 años de trabajo? ¿Es eso justo?

El autor de este proyecto cree que no es justo este límite arbitrario de 11 años que dispone el inciso 2° del artículo 163 del Código del Trabajo. Por ello, este parlamentario propone derechamente eliminar de dicha norma legal el referido límite, permitiendo así que un trabajador pueda disfrutar de un reconocimiento por todos y cada uno de sus años de leal servicio a su empleador.

Por tanto, en virtud a los fundamentos expuestos, vengo en proponer a esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:

ARTÍCULO ÚNICO: Elimínese, al final del inciso 2° del artículo 163 del Código del Trabajo, la oración "*esta indemnización tendrá un límite máximo de trescientos treinta días de remuneración.*"